



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023 -2012-CR/GRC.CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en segunda sesión Ordinaria de fecha veinte de febrero del año 2012, ha debatido y aprobado emitir el presente Proyecto de Acuerdo Regional:

#### CONSIDERANDO:



**Que**, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV establece: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. La estructura orgánica básica de estos gobiernos, la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).



**Que**, el Art 13°, Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece, que el Consejo Regionales el Órgano Normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que sean delegadas.

**Que**, el Art. 10° numeral 10.2 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional e Inversión Pública establece, Cada Sector y nivel de gobierno elabora Programas Multianuales de Proyectos de Inversión Pública, los mismos que se desarrollan en el marco de sus correspondientes Planes Estratégicos de Desarrollo Sectorial y Planes de Desarrollo Concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual, a que se refiere el artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Que**, la directiva N° 001-2011-EF/68.08, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en su sexta disposición complementaria, establece la aplicación del Decreto Supremo N° 176-2006-EF, por los Gobiernos Regionales respecto al Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP), cuyo instrumento comprende un conjunto del PIP a ser ejecutados en un periodo no menor de tres años y ordenados de acuerdo a las políticas y prioridades sectoriales, Regionales y Locales, según corresponda, los mismos que debieron ser puestos a consideración del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, para su aprobación en los plazos y fechas previstas, cuya acción no ha sido cumplida por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instancia correspondiente del Gobierno Regional de Cusco.

**Que**, mediante la Resolución Directoral N°002- 2010-EF/68.01 de fecha 04/02/2010, que aprueba la Directiva N° 003-2010-EF/68.01, establece criterios y responsabilidades para la elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública, proceso y norma que no se habría cumplido adecuadamente por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco. La presentación de los informes escritos y sustentación correspondiente, es solicitada de conformidad a las competencias y atribuciones de fiscalización inherentes al Consejo Regional, para las acciones administrativas que pudieran derivarse del mismo.

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: "El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el Pleno (...)".

Que, el Consejo Regional del Cusco, en uso de sus atribuciones conferidas por el Art 191 de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y el Reglamento Interno de Organización y funciones del Consejo Regional del Cusco, ha aprobado el presente Acuerdo Regional.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR,** ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco al Econ. José Calderón Pacohuanca, Gerente Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco, para que cumpla con informar sobre las razones y fundamentos de las diferencias e incompatibilidad existentes entre los resultados del proceso del presupuesto participativo 2011 para el año 2012 con el Presupuesto Institucional de Apertura 2012, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2012-GR CUSCO/PR de fecha 03/01/2012, y las razones por la cuales no se cumplió con remitir y solicitar al Consejo Regional, la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2012 - 2014 del Pliego 446 Gobierno Regional de Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El funcionario indicado en el artículo precedente, deberá hacer llegar un Informe escrito para cada uno de los miembros del Consejo Regional, con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE,** al El funcionario indicado en el artículo precedente, deberá efectuar su presentación de informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 08 de marzo del año 2012, a horas 09:00 a.m., en el local del Hemiciclo del Consejo Regional del Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732 – Cusco. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
  
**Lic. Juan Pablo Luza Sikuy**  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  


**Abog. Jorge Emilio Chavez**  
SECRETARIO TECNICO